

ORIGINAL



DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD PAGO DE SUBSIDIOS
N°Int.210

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE :

RESOLUCION (E) N° 10104-1-1

TEMUCO 23 MAR. 2010

VISTOS :

- La Ley N° 19.281 , modificada por la Ley N° 19.401, que establece normas sobre Arrendamiento de Viviendas con Promesa de Compraventa y el D.S. N° 120 (V. y U.) que reglamenta la Ley N° 19.281;
- La resolución Exenta N° 903 de fecha 17-03-2010 de SERVIU IX Región, que cancela las cuotas a BANCO DEL DESARROLLO de los beneficiarios de Leasing habitacional del mes de MARZO 2010;
- La necesidad de rectificar el visto 2 de la resolución antes mencionada;
- Lo establecido en la Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República;
- El D.S N° 1.305 del 26.12.75, el D.S N°355 de 28.10.76., ambos del MINVU, la Resolución (E) N° Resolución N° 488 de 28.07.06, del MINVU, que designa al infrascrito en el cargo de Jefe Depto. Operaciones Habitacionales del SERVIU IX Región, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **RECTIFIQUESE** de la Resolución Exenta N° 903 de fecha 17-03-2010, en el sentido de aclarar el monto a cancelar “ donde dice “ \$ 275.071,99 ” debe decir “ \$ 254.092 que corresponde a 12,13 U.F.

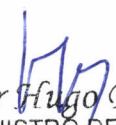
2.- Se deja constancia que la Resolución Exenta N° 903 de fecha 17-03-2010, sigue igual en todas sus partes no modificadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE


ACO./ASL/arb.



SECRETARIA MINVU IX REGION – DIV.POLITICA HABITACIONAL – SECRETARIA EJECUTIVA-
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS- UNIDAD PAGOS
DE SUBSIDIOS- OF. DE PARTES.


Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA